

Circular Número 09
(Mayo 14 de 2019)

- PARA: Usuarios de la información geográfica del Mapa de Referencia para el Distrito Capital.
- DE: Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).
- ASUNTO: Socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia.

El Acuerdo Distrital 130 de 2004 del Concejo de Bogotá, D.C., creó la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), que es una construcción colectiva que funciona como un espacio que integra la información geográfica generada por distintas entidades, con la finalidad de *“Proveer a la Administración Distrital del orden central, descentralizado y el de las localidades, de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá, D.C., en sus áreas urbana y rural, para disponer con ello de elementos georreferenciados suficientes que le permitan a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y de sus habitantes”*¹. Dicha Infraestructura es coordinada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Así mismo, el Decreto Distrital 203 de 2011 adoptó el Mapa de Referencia como instrumento oficial de consulta para Bogotá; definido como el conjunto organizado de datos espaciales básicos, requeridos por la Administración Distrital y la sociedad en general²; el cual está compuesto por niveles de información

estandarizados, de forma tal que permita integrar, intercambiar y usar la información de Bogotá.

El Mapa de Referencia es el resultado del trabajo conjunto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. (EAB) y Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

Ahora bien, el párrafo primero del artículo 4.º del Decreto Distrital 203 de 2011, modificado por el artículo 1.º del Decreto Distrital 76 de 2013, establece: *“... la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), como Coordinadora de IDECA, y en consenso con las entidades custodias, determinará y dispondrá a través del sitio web que determine, cuáles son los objetos geográficos fundamentales para el Mapa de Referencia, así como los objetos geográficos temáticos que de estos se desprendan”*.

En consonancia con lo anterior, el artículo 3.º de la Resolución 183 de 2015 de la UAECD, la cual define los lineamientos para la administración del Mapa de Referencia, estipula: *“La UAECD como coordinadora de IDECA a partir de la ejecución de mesas de trabajo determinará de manera consensuada con las entidades responsables la información componente del Mapa de Referencia para la consolidación de sus diferentes versiones. PARÁGRAFO: La UAECD como coordinadora de IDECA socializará a través de circulares cuáles son los objetos geográficos fundamentales del Mapa de Referencia y las entidades responsables de aportarlos”*.

Dando cumplimiento a las citadas disposiciones, la UAECD comunica que las entidades productoras o responsables del conjunto de datos establecieron en las mesas de trabajo como objetos geográficos fundamentales, a partir de la versión 12.18 (diciembre de 2018) del Mapa de Referencia, los siguientes:

TEMA	GRUPO	OBJETO GEOGRÁFICO/TABLA	CUSTODIO
Catastro	Área catastral	Sector catastral	UAECD
		Manzana	
		Lote	
		Construcción	
		Uso (tabla)	
	Nomenclatura	Placa domiciliaria	UAECD
		Código postal	4-72

¹ Artículo 2.º del Acuerdo Distrital 130 de 2004.

² Artículo 1.º del Decreto Distrital 203 de 2011.

TEMA	GRUPO	OBJETO GEOGRÁFICO/TABLA	CUSTODIO
Hidrografía	Corriente de agua	Corriente de agua	EAB
	Superficie de agua	Cuerpo de agua	
	Zona hidrográfica	Cuenca	
Transporte	Transporte terrestre	Malla vial integral	SDM, IDU y UAECD
		Calzada	IDU
		Andén	
		Separador	
		Ciclorruta	
		Red de biciusuarios	
		Puente	
		Nodo de transporte	SDM
		Paradero SITP	
		Área infraestructura de transporte *	
Entidad territorial y unidad administrativa	Entidad territorial	Municipio	SDP
		Localidad	
		Corregimiento	
		Centro poblado	
	Área de planeamiento	Suelo	SDP
		Unidad de planeamiento	
		Área urbanística	
Topografía	Elevación	Curva de nivel	UAECD
	Punto de control	Punto geodésico	
Nombre geográfico	Topónimo	Sitio de interés	UAECD
Social	Población y vivienda	Estrato socioeconómico (tabla)	SDP
N/A	N/A	Ortoimagen	UAECD
<i>* El objeto área infraestructura de transporte se vincula en cumplimiento del Decreto Distrital 305 de 2015 y hace referencia a las áreas proyectadas de ubicación de los equipamientos de transporte e infraestructura de soporte para el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP-.</i>			

Es importante tener presente que el uso eficiente del Mapa de Referencia para el Distrito Capital implica conocer la documentación técnica asociada al producto y la fecha de actualización de cada uno de los objetos geográficos que lo componen.

Esta información se encuentra disponible para su consulta y descarga en la plataforma de información geográfica de Bogotá, D.C., www.ideca.gov.co, menú “Datos”, submenú “Datos de Referencia”.

La presente circular se publicará en el Registro Distrital y deroga la Circular 15 del 13 de diciembre de 2017 de la UAECD.

Cordial saludo,

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora